



ANEXO 2

Protocolo de actuación frente a la detección de síntomas compatibles con COVID-19 entre los profesionales de los centros educativos-(Substitueix l'annex 5 de la Resolució conjunta del conseller d'Educació, Universitat i Recerca i de la consellera de Salut i Consum de 6 de juliol de 2020.)

Este documento puede estar sujeto a cambios tanto por parte del Ministerio de Sanidad como por parte de la Dirección General de Salud Pública y Participación y la normativa vigente. Se seguirá el protocolo vigente en cada momento.

La epidemia de COVID-19 hace necesario establecer un protocolo de actuación para el profesorado y el resto de profesionales con síntomas compatibles con esta enfermedad. Los objetivos de este protocolo son:

- Establecer las indicaciones y medidas que permitan la vigilancia del profesorado para identificar, a partir de los primeros síntomas y de forma rápida, los casos sospechosos que puedan tener la infección por SARS-CoV-2 activa, para aislarlos, puesto que pueden transmitir la enfermedad.
- Realizar las primeras actuaciones en el centro educativo.
- Informar a las autoridades sanitarias de los contactos estrechos del centro educativo, si se confirma el caso.

En consecuencia, se hace imprescindible identificar los casos sospechosos para poder proceder al aislamiento del caso hasta que se conozca el resultado de las pruebas diagnósticas. Si el caso se confirma, se debe iniciar el estudio de los contactos estrechos.

Existirá un canal de comunicación entre el centro educativo y el servicio de prevención de riesgos laborales correspondiente (por correo electrónico o en el teléfono del SPRL), con el objetivo de facilitar la resolución de dudas sobre las medidas que se deben llevar a cabo en prevención, higiene y promoción de la salud, así como para coordinar las actuaciones ante profesionales con problemas de salud. El coordinador de salud o de prevención de riesgos laborales del centro debe servir de contacto con el servicio de prevención respectivo de cada centro. Los datos de contacto de estos servicios son los que se indican a continuación:

- Para los docentes de los centros públicos:
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la DG de Personal Docente
c/e: prevencio@dgpdocen.caib.es
Tel.: 971 17 60 37
- Para el personal no docente de los centros públicos:
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Autonómica
c/e: serveideprevencio@dgun.caib.es
Tel.: 971 17 71 72

C. del Ter, 16
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
educaciouniversitat.caib.es



G
O
I
B

Los centros concertados se deben poner en contacto con su propio servicio de prevención de riesgos laborales.

Los **síntomas** más comunes compatibles con la COVID-19 incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos, también puede haber disminución del gusto y del olfato, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea y vómitos. Los síntomas suelen aparecer de manera repentina.

Todo el personal de los centros, tanto el personal docente como el no docente, se debe tomar la temperatura antes de ir al centro educativo. Si alguien presenta más de 37,5°C, debe quedar en su domicilio y avisar al equipo directivo, su equipo de salud y al servicio de prevención de riesgos laborales que corresponda.

Si la aparición de síntomas se produce en casa, la persona debe quedar en su domicilio.

Tampoco podrán ir al centro las personas que estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o las que se encuentren en un periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnóstico de COVID-19.

Las personas que han sido diagnosticadas de COVID-19 (casos confirmados) no deben acudir al centro y deben permanecer en aislamiento hasta transcurridos tres días desde que hayan desaparecido los síntomas y un mínimo de diez días desde el inicio de los síntomas.

Las personas asintomáticas deben permanecer en aislamiento hasta diez días desde la fecha de toma de muestra para PCR con el primer resultado positivo.

Gestión de contactos

Si el caso se confirma, se realizará el estudio de contactos en el centro educativo y fuera de este mediante la identificación, clasificación y seguimiento de los contactos siguiendo los protocolos establecidos por la Dirección General de Salud Pública y Participación.

El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático o con pocos síntomas.

A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos, se tendrá en cuenta y se valorará si se han seguido de manera efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo.

Al efecto de la identificación se clasifican como **contactos estrechos**:





GOIB

- a) Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia estable, se considerarán contactos estrechos todas las personas pertenecientes al grupo.
- b) Si el caso confirmado pertenece a una clase que no esté organizada como grupo de convivencia estable, se considerará contacto estrecho cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia inferior a dos metros alrededor del caso sin haber utilizado la mascarilla. En el caso del alumnado entre seis y once años no se considerará como criterio para la definición de contacto estrecho el uso de la mascarilla.
- c) Los convivientes de los casos confirmados.
- d) Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia inferior a dos metros del caso sin mascarilla durante más de quince minutos.

El periodo a considerar será de dos días antes del inicio de los síntomas del caso hasta el momento en que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde dos días antes de la fecha de diagnóstico.

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo que se recoge en el Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de forma que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso de los profesores se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.

El equipo directivo del centro enviará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales el listado de profesores que han estado en contacto estrecho en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas con el caso confirmado.

Se establecerá cuarentena para los contactos estrechos durante los catorce días posteriores al último contacto con un caso confirmado según se refiere en la Estrategia de detención precoz, vigilancia, y control de COVID19.

Se hará un seguimiento activo, siguiendo los protocolos de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de los contactos identificados como estrechos y estos tendrán que permanecer en su domicilio.

Se indicará la realización de una PCR a los contactos estrechos según se recoge en los protocolos establecidos por la Dirección General de Salud Pública y Participación con el objetivo principal de detectar precozmente nuevos casos positivos en el momento de la identificación del contacto. Si el resultado de esta PCR es negativo, se continuará la cuarentena hasta el día decimocuarto. De manera adicional, y con el objetivo de poder reducir la duración de esta cuarentena, podría realizarse una PCR transcurridos diez días desde el último contacto con el caso, y se podría suspender la cuarentena en caso de obtener un resultado negativo.



G
O
I
B

Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades docentes continuarán de manera normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso, no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos y la actividad docente continuará de manera normal. Si el caso se confirma, se realizará el estudio de contactos en el centro educativo y fuera de este mediante la identificación, clasificación y seguimiento de los contactos según el procedimiento establecido por la Consejería de Salud y Consumo.

Actuación en el supuesto de que un miembro del personal presente síntomas compatibles con la infección por SARS-CoV-2 en el centro educativo

En el supuesto de que alguien del personal presente síntomas compatibles con la infección por SARS-CoV-2 se deben llevar a cabo las acciones siguientes:

- Debe dejar la actividad que está realizando.
- Se debe lavar las manos con agua y jabón durante 40-60 segundos o con solución hidroalcohólica durante 20 segundos, colocarse una mascarilla quirúrgica y volverse a lavar las manos.
- Se debe avisar de la situación a alguien del equipo directivo por vía telefónica.
- Debe evitar, tanto como sea posible, pasar por zonas del centro donde haya concurrencia de profesores, personal no docente o alumnos.
- Se debe ir a su domicilio, siempre que se pueda garantizar un traslado seguro, y no debe usar transporte público.
- Debe contactar con el servicio de prevención de riesgos laborales correspondiente y con su equipo sanitario. Si se tienen dudas sobre el traslado seguro, se debe avisar al 061 y se deben seguir las instrucciones.
- En caso de tener que demorar la partida a su domicilio, se debe retirar a la sala de aislamiento habilitada en el centro de acuerdo con lo que se especifica en el anexo 4 de este protocolo. Debe llevar en todo momento mascarilla quirúrgica.

En caso de percibir que la persona que empieza a tener síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se debe avisar al 061.

Una vez la persona con síntomas haya salido del centro educativo, los espacios donde haya estado (aula, sala, despachos) se deberán limpiar siguiendo el protocolo descrito en el anexo 3, Pautas de limpieza y desinfección de superficies y espacios de los centros educativos frente a la COVID-19. Una vez realizada la desinfección, los espacios se podrán volver a emplear.

En el domicilio, se deben seguir las recomendaciones que aparecen en los enlaces siguientes:

- Pasos sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:





GOIB



<https://www.ibsalut.es/es/info-ciudadania/cuidar-la-salud/519-coronavirus-covid-19/3737-pasos-sobre-como-actuar-en-caso-de-tener-sintomas-de-covid-19>.

- Recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos leves de COVID-19: https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/20.03.24_aislamientodomiciliario_covid19.pdf.

Trabajadores con especial vulnerabilidad al SARS-CoV-2

Los trabajadores con especial vulnerabilidad al SARS-CoV-2 incluidos en el anexo V, Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios, del Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, publicado por el Ministerio de Sanidad, deben extremar las medidas higiénicas de lavado de manos, respetar la distancia interpersonal recomendada por las autoridades sanitarias de un metro y medio y llevar mascarilla quirúrgica.

Si estos trabajadores detectan un caso sospechoso en el centro educativo (un alumno u otro adulto), se deberán lavar las manos, mantener siempre la distancia interpersonal de un metro y medio y, en el supuesto de que esta situación se produzca dentro de una aula, avisar al equipo directivo para que otra persona **no vulnerable** traslade el alumno a la sala de aislamiento, dado que en este supuesto, en aplicación del punto 3.6 de la Resolución conjunta del consejero de Educación, Universidad e Investigación y de la consejera de Salud y Consumo de 6 de julio de 2020 (BOIB núm. 119, de 7 de julio), del punto 3 del escrito de la Dirección General de Salud Pública y Participación de 7 de agosto de 2020 y del documento Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud ante el COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021 del Ministerio de Sanidad y el de Educación y Formación Profesional de 22 de junio de 2020, el nivel de riesgo se considera NR2.

Los docentes vulnerables que formen parte de grupos estables de convivencia del alumnado deben llevar mascarilla quirúrgica.

Los docentes vulnerables que tengan dentro del aula alumnos que, por su condición no puedan llevar mascarilla: alumnos de 0-3 años o alumnos de otros grupos que por su condición no puedan llevar, se deben poner mascarilla FFP2 sin válvula, extremar las medidas higiénicas recomendadas (lavado de manos) y mantener, siempre que sea posible, la distancia interpersonal de un metro y medio.

Previamente, el trabajador vulnerable debe comunicar su condición al equipo directivo, al cual debe hacer llegar el informe emitido por el servicio de prevención correspondiente, para que tenga constancia de ello en caso de que se produzca alguno de estos supuestos.

Coordinación de actividades empresariales

De acuerdo con lo que dispone el punto 2 del art. 24 de la LPRL (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales), el titular del centro debe realizar





GOIB



las actuaciones necesarias para garantizar a todo el personal desarrolle las tareas en el centro educativo de acuerdo con las medidas preventivas establecidas en este anexo, así como garantizar que dispongan del material de protección individual (mascarillas, guantes...) incluido en este protocolo.

Una vez que las medidas preventivas se hayan llevado a cabo, se deben comunicar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Para más información se pueden consultar los documentos siguientes:

- Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición establecidos en el procedimiento de actuación para los servicios:
https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/nota_interpretativa_tabla_1_procedimiento_sprl.pdf.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2:
https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/proteccion_trabajadores_sars-cov-2.pdf.
- Información científico-técnica enfermedad miedo coronavirus, COVID-19:
<https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/itcoronavirus.pdf>.
- Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19:
https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/covid19_estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf.

